



NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

NOTIFICA POR AVISO

La Resolución No. 000200 del 3 de abril de 2024 "Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de Bandera Nacional, correspondiente a las novedades de febrero de 2024"

A los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del artículo 69 del CPACA, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo:	Resolución No.000200	
Fecha de Expedición:	3 de abril de 2024	
Asunto:	"Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de Bandera Nacional, correspondiente a las novedades de febrero de 2024"	
Expedida por:	El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética	

El cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el aviso de citación para surtir la notificación personal señalada en el artículo 67 del CPACA, a los propietarios y/o armadores de las embarcaciones beneficiarias del cupo de consumo de diésel exento del impuesto nacional y la sobretasa al ACPM, en la página web de la entidad, toda vez que se desconocen los datos de contacto, lo anterior en virtud del artículo 68 del CPACA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal a el propietario y/o armador de las naves de bandera nacional que se relacionan en el Anexo 1 de este aviso, toda vez que publicada la citación a través de la página web de la Entidad no asistieron ni dieron respuesta a la misma, transcurridos los cinco (5) días hábiles fijados para su notificación, se procede a F-DO-03 – V2

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.





NOTIFICAR POR AVISO.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del quince (15) de abril de 2024, en la sección de notificaciones de la página web www.upme.gov.co.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN 000200 DE 2024 PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL.

Anexo: copia íntegra de la Resolución No. 000200 de 2024, en siete (7) folios.

Nombre del responsable de la fijación: Adriana Cristina Barrera Castro Firma del responsable de la Fijación:



Certifico que la presente citación se retirará el diecinueve (19) de abril de 2024*.

*NOTA: Teniendo en cuenta que el 19 de abril de 2024 fue declarado como "Día cívico de la Paz con la naturaleza" por el Decreto 0500 del 18 de abril de 2024 y como consecuencia debe ser considerado como día no hábil, se procede a desfijar la presente el día 22 de abril de 2024.

Nombre del responsable de la fijación: Adriana Cristina Barrera Castro Firma del responsable de la Desfijación:

F-DO-03 - V2 2022/08/12 Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Siste Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.







ANEXO I LISTADO DE EMBARCACIONES

No	MATRICULA	NOMBRE NAVE	TIPO	PUERTO DE RE- GISTRO	CUPO (GALO- NES/MES)
1	MC-05-760	ANGELA GUERRERO A	REMOLCADOR	CARTAGENA	11.320
2	CP-01-0077- B	CALAMAR	PESQUERO	BUENAVENTURA	2.000
3	MC-05-759	CARMEN GUERRERO A	REMOLCADOR	CARTAGENA	11.320
4	MC-01-0771	DULCE JIRETH II	CABOTAJE	BUENAVENTURA	4.670
5	MC-01-0757	EIDER JESUS	CABOTAJE	BUENAVENTURA	6.400
6	CP-02-0991	EL MONARCA	PESQUERO	TUMACO	3.450
7	CP-02-1311	EL SILBER	PESQUERO	TUMACO	1.290
8	CP-01-3134	ERIC	REMOLCADOR	BUENAVENTURA	3.625
9	MC-01-0720	LACHY	CABOTAJE	BUENAVENTURA	3.930
10	CP-01-3365	NAVEGANTE 1	REMOLCADOR	BUENAVENTURA	2.185
11	CP-01-2925- P	RIKYMAR	PESQUERO	BUENAVENTURA	750
13	CP-01-2832- B	TANQUERO PACIFIC	CABOTAJE	BUENAVENTURA	3.085

F-DO-03 – V2 2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.